



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 630/13

BUENOS AIRES, 25 ENE 2012

VISTO el Expediente Nº 1633/08 y las Resoluciones Nº 545 de fecha 10 de septiembre de 2008, Nº 682 del 6 de noviembre de 2008, Nº 136 de fecha 13 de abril de 2009 y Nº 110 del 25 de febrero de 2011, todos del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 545/08 citada en el VISTO se dio continuidad al Portal de Publicaciones Periódicas Científicas y Tecnológicas denominado BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA y se designó a los integrantes de su Consejo Asesor, el cual desempeña sus funciones en el ámbito de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que asimismo, en dicha Resolución se estableció la renovación de los miembros del Consejo Asesor por mitades cada DOS (2) años.

Que mediante la Resolución Nº 110/11 citada en el VISTO se conformó el Consejo Asesor para el período 2010-2012, por lo cual corresponde dar curso a su renovación por mitades para el período siguiente.

Que el Consejo Asesor tiene la responsabilidad primaria de asesorar a este Ministerio y al CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) respecto del funcionamiento del Portal y las condiciones para administrar el mismo.

12



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº 030 / 13

Que se han realizado las consultas correspondientes a las instituciones pertenecientes al CICYT, para cumplir con la obligación bianual de modificar la composición del mencionado Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución en virtud de la Ley de Ministerios Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Renovar la mitad del Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo con el listado de los representantes institucionales designados para el período 2012-2014, el que quedará conformado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que las personas designadas por conducto del presente Acto Administrativo para integrar el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTICULO 3º.- Convocar a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, integrantes del Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA, a fin de participar de todas las reuniones que se realicen con relación a dicho Portal, ya sea en la sede de este MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA o en el interior del país



*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

ARTICULO 4º.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la liquidación y abono con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución y en los casos que corresponda, de las sumas de dinero necesarias para cubrir el costo de los pasajes y los viáticos que se generen en razón de sus traslados para asistir a las reuniones de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto de la presente Resolución a las partidas correspondientes.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.

ca

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO  
Ministro de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Productiva

12

RESOLUCIÓN Nº

0 2 0 2 3



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 030 / 13

ANEXO I

CONSEJO ASESOR DE LA BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| INSTITUCIÓN | TITULAR  | ALTERNO  |
|-------------|--|--|
| ANLIS       | Dra. Liliana Beatriz DAIN (D.N.I. N° 13.411.619)     | Sr. Carlos SCHEID (D.N.I. 8.474.614)   |
| CIN         | Lic. Pablo BONALDI (D.N.I. N° 18.149.596)            | Elsa ELIZALDE (D.N.I. N° 13.281.613 )<br>Eugenia LEIVA (D.N.I. N° 24.595.711 ) |
| CITEFA      | Sr. Est eban BERGNA (D.N.I. N° 31.013.011)           | Prof. Silvia SALLES (D.N.I. N° 14.091.798)                                     |
| CNEA        | Sra. Alejandra BROWN DE COHEN (D.N.I. N° 10.743.255) | Dr. Horacio CEVA (D.N.I. N° 4.290.988) – Coordinador                           |
| CONAE       | Lic. Guillermo A. TRICOCI (D.N.I. N° 12.012.428)     | Claudia Mabel RAMOS (D.N.I. N° 17.580.126)                                     |
| CONICET     | Lic. Alicia APARICIO (D.N.I. N° 12.792.400)          | Cecilia MABRAGAÑA (D.N.I. N° 5.327.267) - Coordinadora                         |
| CRUP        | Lic. Rosa MURILLO (D.N.I. N° 14.571.807)             | Lic. Luis FRANCHI (D.N.I. N° 18.114.102)                                       |
| IAA         | Lic. Sergio SANTILLANA (D.N.I. N° 13.754.809)        | Prof. D. GOMEZ IZQUIERDO (D.N.I. N° 23.974.891)                                |
| INA         | Ing. Hugo ALLEVATO (D.N.I. N° 4.551.997)             | Prof. Graciela KUMBERGER (D.N.I. N° 6.544.050)                                 |
| INIDEP      | Bib. Guillermina COSULICH (D.N.I. N° 5.927.378)      | Bib. Doc. Gabriela SILVONI (D.N.I. N° 18.346.722)                              |
| INTA        | Andres SIPOWICZ (D.N.I. N° 11.748.615)               | Lic. Ana BREIT (D.N.I. N° 6.725.364)   |
| INTI        | Maria Cristina TORNESE (D.N.I. N° 10.479.929)        | Pedro FALCATO (D.N.I. N° 14.189.213)   |
| SEGEMAR     | Dra. Delfina SILVA (D.N.I. N° 12.302.418)            | Srta. Gisela DIAZ (D.N.I. N° 31.763.038)                                       |

Secretaría Ejecutiva

Paola Alejandra AZRILEVICH (D.N.I. N° 24.776.008)

Prof. Alberto APOLLARO (D.N.I. N° 25.559.095)

u

13